

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2022-MDCH/A.

Chocope, 14 de junio de 2022.

VISTO : El Libro de Actas de Sesiones de Concejo del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope de fecha 14 de Junio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal y en el inciso 35 se prevé como atribuciones, las demás que le correspondan conforme a ley;

Que, el inciso 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está la de: "...Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 41 de la ley antes mencionada prevé que los acuerdos de concejo sin decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 1292-2022 de fecha 24 de mayo del presente año 2022, doña Vilma Huayhua Hanco, recurre a esta Comuna Edilicia, con la finalidad de solicitar el alquiler del Baño Público del Parque Infantil de Chocope, y con dichos ingresos pueda lograr un sustento para su canasta familiar;

Que, mediante Informe Legal N° 097-2022-MDCH/GAJ/MFRA, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Marlon Félix Roldán Alva, se pronuncia por la procedencia del alquiler solicitado por la administrada doña Vilma Huayhua Hanco; manifestando a la vez que de conformidad con el inciso 18 del artículo 9 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, esta petición debe ser derivada al Concejo Municipal por ser su atribución la de aprobar este tipo de peticiones de conformidad con el inciso 25, artículo 29 de la Ley N° 27972;

Que, en la estación Despacho de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Roberto Eladio Cáceda Paredes, cumple con informar a este Concejo Municipal lo relacionado a la petición administrativa antes mencionada y el respectivo Informe Legal promovida por la administrada doña Vilma Huayhua Hanco; en cuanto al alquiler de los Servicios Higiénicos del Parque Infantil de Chocope;





ACUERDO DE CONCEJO N°020 -2022-MDCH/A.

Que, luego de dar lectura el señor secretario general de esta Municipalidad, el señor Alcalde ordena que pase a la Estación de Orden del Día, para que se proceda a su debate y aprobación si fuera el caso;

Que, contándose con el Quorum reglamentario del número legal de miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, y estando en la Estación Orden del Día, luego del debate y deliberación de la referida petición, se acordó por Unanimidad Aprobar el Alquiler de los Servicios Higiénicos del Parque Infantil de Chocope, favor de la administrada doña Vilma Huayhua Hancco; siendo necesaria la expedición de la norma municipal correspondiente a fin de formalizar legalmente dicha decisión de gobierno; encargándose a la Gerencia Municipal a que proceda a ejecutar la presente decisión y se proceda a elaborar el respectivo contrato de alquiler;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la norma antes citada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- APROBAR POR UNANIMIDAD el Alquiler de los Servicios Higiénicos del Parque Infantil de Chocope, a favor de la administrada doña Vilma Huayhua Hancco, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a que proceda a ejecutar el presente Acuerdo de Concejo, debiendo formalizarse con el respectivo Contrato de Alquiler entre ambas partes contratantes, en donde se fijará las condiciones específicas del acto jurídico de alquiler.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Secretaria General de esta Municipalidad a que proceda a notificar a la administrada doña Vilma Hauyhua Hancco, a fin de que se apersona a esta Municipalidad a suscribir el contrato de alquiler respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

